



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas .. . . . .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 18 de junio de 1979

Núm. 73

## GOBIERNO CIVIL

## Administración Provincial

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 33

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Agalaxia en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Bustillo de la Vega, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII. Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado", de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Acacio Cófreces, señalándose como zona infecta los apriscos de todo el término municipal, como zona sospechosa todo el término municipal de Bustillo de la Vega.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 del Capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias y la vacunación del censo ovino y caprino de dicha localidad.

Palencia 11 de junio de 1979. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

## ILTRE. COLEGIO PROVINCIAL VETERINARIO DE PALENCIA

### "CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Artículo 11, apartado g) de los vigentes Estatutos de la Organización Colegial Veterinaria Española, aprobados por Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de septiembre de 1970 (B. O. del E. de 26 de octubre), el Consejo General estableció provisionalmente para 1971, en sesión de su Junta Plenaria del día 15 de enero del mismo año, los honorarios profesionales de aplicación por los colegiados veterinarios referidos únicamente a la inoculación de productos biológicos de carácter inmunógeno, después de estudiar las propuestas elevadas por los Colegios Oficiales de Veterinarios, acordes con el Título III, Capítulo II, Artículo 70, de la mencionada Orden Ministerial.

Las tarifas de honorarios aprobadas por el Alto Organismo fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia número 68 el día 7 de junio de 1971.

Posteriormente, el 28 de abril de 1977, el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, respondiendo a las consultas de varios Colegios Provinciales, ha resuelto que en la actuali-

dad sigan vigentes y se apliquen las tarifas establecidas en 1971, incrementadas con los índices oficiales del costo de vida, resultando:

1. PARA BOVINOS Y EQUINOS:	Pesetas por cabeza y acto
De 1 a 5 cabezas .. . . .	165,—
De 6 a 20 cabezas .. . . .	126,—
De 21 a 50 cabezas .. . . .	103,—
De 51 a 100 cabezas .. . . .	90,—
De más de 100 cabezas .. . . .	82,50
2. PARA OVINOS Y CAPRINOS:	Pesetas por cabeza y acto
De 1 a 10 cabezas .. . . .	42,—
De 11 a 20 cabezas .. . . .	35,—
Más de 20 cabezas .. . . .	21,—
3. PARA SUINOS:	Pesetas por cabeza y acto
De 1 a 5 cabezas... .. .	103,—
De 6 a 20 cabezas... .. .	61,—
Más de 20 cabezas... .. .	42,—

CON OBJETO DE COLABORAR AL MAXIMO CON LA ADMINISTRACION EN LOS TRATAMIENTOS SANITARIOS OBLIGATORIOS, Y EN CONSIDERACION A LA SITUACION DE LOS GANADEROS, ESTOS HONORARIOS SE REDUCEN EN UN 50 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

Madrid 28 de abril de 1977. — El Presidente, Frumencio Sánchez Her-

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos***Notificación de embargo*

Don Alberto Díez - Andino de la Cruz,  
Recaudador de Tributos del Estado de  
la Zona 3.ª de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que con fecha 26 de  
abril de 1979, se ha practicado por esta  
Recaudación la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.** — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

**DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Urbana y por los débitos que igualmente se expresan:

**TERMINO MUNICIPAL DE ASTUDILLO**

Hijos de Feliciano Aguado. — Una finca urbana, situada en calle J. Pala, número 46 "Solar", con un valor Catastral de 5.440 pesetas y una base imponible de 218 pesetas, que linda derecha, Anselma Aguado Suárez; izquierda, Juego de Pala y fondo, extrarradio. Débitos y costas presumibles 217 pesetas.

Clemente Calvo Vargas. — Una finca urbana, situada en calle J. Pala, número 32, con un valor catastral de 9.120 pesetas y una base imponible de 255 pesetas, que linda derecha, Benito Postigo Vargas; izquierda, Miguel Plaza Calleja y fondo, extrarradio. Débitos y costas presumibles 553 pesetas.

Castaño Velasco Zamora. — Una finca urbana, situada en calle S. Aguado, número 34, "solar", con un valor catastral de 20.160 pesetas, y una base imponible de 806 pesetas, que linda derecha, Gaspar del Hoyo Blanco; izquierda, José Díez Maté y fondo Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles 1.075 pesetas.

Feliciano Castro Iglesias. — Una finca urbana, en calle Pastores, núm. 21 "solar", con un valor catastral de 1.560 pesetas y una base imponible de 422 pesetas, que linda derecha, Rosario Alvarez Arija; izquierda, Benita Castro Iglesias y fondo, Marcelino de Loma González. Débitos y costas presumibles 715 pesetas.

Gregorio García Pinto. — Una finca urbana, en calle S. Aguado, número 8, con un valor catastral de 44.540 pesetas y una base imponible de 1.247 pesetas, que linda derecha, Victoriano García Ercilla; izquierda, Teresa Duque Bustillo y fondo, Trinidad Sáez Olmedo. Débitos y costas presumibles 1.524 pesetas.

Hijos de Isidoro González. — Una finca urbana, en calle San Antón, número 21, "solar", con un valor catastral de 1.320 pesetas y una base imponible de 413 pesetas, que linda derecha, María Amor Díez; izquierda, Dorotea Serna Navas y fondo, calle de la Mota. Débitos y costas presumibles 584 ptas.

Hros. de Izquierdo Laguna. — Una finca urbana, en calle Extrarradio, número 10, con un valor catastral de pesetas 11.500 y una base imponible de 322 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, extrarradio. Débitos y costas presumibles 16.583 pesetas.

Los mismos. — Otra finca, en calle Circunvalación, número 42, con un valor catastral de 470.800 pesetas y una base imponible de 13.182 pesetas, que linda derecha, Extrarradio; izquierda, Dolores del Mazo de la Serna y fondo, Extrarradio.

Los mismos. — Otra finca urbana, en calle Circunvalación, número 4, "solar", con un valor catastral de 267.680 pesetas y una base imponible de 10.707 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, Hnos. Izquierdo Laguna.

José Mata Grande. — Una finca urbana, en calle J. Pala, número 38, con un valor catastral de 11.040 pesetas y una base imponible de 309 pesetas, que linda derecha, Marcelino Castrillo Hn-sillos; izquierda, Nicolás Ruesgas Vargas y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles 1.575 pesetas.

El mismo. — Una finca urbana, en calle J. Pala, número 28, con un valor catastral de 16.800 pesetas y una base imponible de 470 pesetas, que linda derecha, Felipe Velasco de la Iglesia; izquierda, Benito Postigo Vargas y fondo, Extrarradio.

Alejandro Melendo. — En la actualidad figura a nombre de don Alfonso Santidrián Cast. Una finca urbana, situada en Plaza Santa María, número 4, con un valor catastral de 20.400 pesetas y una base imponible de 571 pesetas, que linda derecha, Félix Aguado Zamora; izquierda y fondo, Carmelo Castaño Duque. Débitos y costas presumibles 869 pesetas.

Hros. J. Olmedo Sobrinos. — Una finca urbana, en calle J. Pala, número 21, con un valor catastral de 43.200 pesetas y una base imponible de 1.209 pesetas, que linda derecha, Juego de Pala; izquierda, Domingo Bahillo Ramos y fondo, calle Pastores. Débitos y costas presumibles 1.495 pesetas.

Benito Postigo Vargas. — Una finca urbana, en calle J. Pala, número 30, con un valor catastral de 14.400 pesetas y una base imponible de 403 pesetas, que linda derecha, Victoriano Calleja Arija; izquierda, Clemente Calvo Vargas y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles 708 pesetas.

Estanislao Postigo Quijano. — Una finca urbana, en calle J. Pala, núm. 22, con un valor catastral de 14.400 pesetas y una base imponible de 403 pesetas, que linda derecha, Manuela Zurita Calleja; izquierda, Antonio Palomo Martínez y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles 708 pesetas.

Mateo Pulgar Porro. — Una finca urbana, en C/. J. Pala, núm. 42, solar, con un valor catastral de 17.360 pesetas y

una base imponible de 694 pesetas, que linda derecha, Nicolás Ruesga Vargas; izquierda, Anselmo Aguado Suárez y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles 1.392 pesetas.

Hros. de Víctor Soto. — Una finca urbana, en calle Circunvalación, número 3, "solar", con un valor catastral de 13.440 pesetas y una base imponible de 538 pesetas, que linda derecha, Nicolás González Ruiz; izquierda, Vicente Serrano Rioja y fondo, Angel González Ramos. Débitos y costas presumibles 834 pesetas.

Hros. de Silvano Tejido Saldaña. — Una finca urbana, en calle Extrarradio, número 4, con un valor catastral de 10.350 pesetas y una base imponible de 289 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles 581 pesetas.

Viuda de Luis Velasco Cast. — Una finca urbana, en calle Araña, núm. 16, con un valor catastral de 11.360 pesetas y una base imponible de 317 pesetas, que linda derecha, Segismundo Torres; izquierda, Vicente Solórzano de los Mozos y fondo, Cosmes Husillos Duque. Débitos y costas presumibles 595 pesetas.

Francisco Velasco Nava. — Una finca urbana, en la calle Ronda de S. Vitores, número 6, con un valor catastral de 126.760 pesetas y una base imponible de 3.549 pesetas, que linda derecha, Florencio Toribios Aguado; izquierda, Ronda S. Vitores y fondo, Florencio Toribios Aguado. Débitos y costas presumibles 3.811 pesetas.

**TERMINO MUNICIPAL DE COBOS DE CERRATO**

Isabel Antolín. — Una finca urbana, situada en calle Zarza, número 21, con un valor catastral de 21.381 pesetas y una base imponible de 598 pesetas, que linda derecha, campo; izquierda, callejón y fondo, campo. Débitos y costas presumibles 702 pesetas.

Melonio Rey Ceballos. — Una finca urbana, situada en calle Zarza, número 61, con un valor Catastral de 12.090 pesetas y una base imponible de 338 pesetas, que linda derecha, Jesús García García; izquierda, Zósimo Rodríguez González y fondo, campo. Débitos y costas presumibles 534 pesetas.

**TERMINO MUNICIPAL DE CUBILLAS DE CERRATO**

Alejandro Barrio de Pedro. — Una finca Urbana, situada en calle Extrarradio, número 114, con un valor catastral de 10.120 pesetas y base imponible de 283 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles 492 pesetas.

El mismo. — Otra finca urbana, situada en calle Extrarradio, núm. 116, con un valor catastral de 17.050 pesetas y una base imponible de 477 pesetas, que linda derecha, Extrarradio; izquierda, Alejandro Aragón Torres y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles 611 pesetas.

Hros. de Lucinio Lázaro Fernández. — Una finca, situada en calle General Franco, número 19, con un valor catastral de 9.460 pesetas y una base imponible

nible de 264 pesetas, que linda derecha, Régulo Gaisán Gaisán; izquierda y fondo, Julián Gaisán Tomé. Débitos y costas presumibles 481 pesetas.

Los mismos. — Una finca, situada en calle General Franco, número 1, con un valor catastral de 19.985 pesetas y una base imponible de 559 pesetas, que linda derecha, Teodoro Barrio Aragón; izquierda, Paulino Mecha Tomé y fondo, Félix Jimeno Zari. Débitos y costas presumibles 687 pesetas.

Agapito Simón. — Una finca urbana, situada en calle Iglesia, número 14, con un valor catastral de 14.600 pesetas y una base imponible de 408 pesetas, que linda derecha, Extrarradio; izquierda, Isaías Guillén Mata y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles 557 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE HERRERA DE VALDECAÑAS

Darío Herrero. — Una finca, situada en calle San Isidro, número 22, con un valor catastral de 61.040 pesetas y una base imponible de 1.709 pesetas, que linda derecha, Leocadio Lezcano Pérez-Ayuntamiento; izquierda, Hros. de Marina Nava-Alberto Macho Núñez y fondo, Leoncio Frías Alejos. Débitos y costas presumibles 1.990 pesetas.

Leoncio Lezcano Pérez. — Una finca, situada en calle San Isidro, número 20, con un valor catastral de 65.605 pesetas y una base imponible de 1.863 pesetas, que linda derecha, Emiliano Prieto García - Ayuntamiento; izquierda, Darío Herrero y fondo, Darío Herrero-Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles 1.267 pesetas.

Leocadia Lezcano. — Una finca situada en calle en el Municipio, número 106, con un valor catastral de 45.754 pesetas y una base imponible de 1.281 pesetas, que linda derecha, Santiago Prieto Lezcano; izquierda y fondo, Extrarradio. Débitos y costas presumibles 1.567 pesetas.

Santiago Prieto Lezcano. — Una finca situada en calle Abilio Calderón, número 51, con un valor catastral de pesetas 14.160 y una base imponible de 396 pesetas, que linda derecha, Isidora Andrés; izquierda, calle Numancia y fondo, Teófilo del Val Prieto, en la actualidad figura don Alejandro Lezcano Pérez y Artemio Román Manso. Débitos y costas presumibles 431 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE SANTOYO

Urbano de la Fuente Pérez. — Una finca urbana, situada en calle Cortijo, número 28, con un valor catastral de 12.730 pesetas y una base imponible de 356 pesetas, que linda derecha, calle Cortijo; izquierda, Hros. de Gregorio Pérez García y fondo, Víctor Rodríguez Ramos. Débitos y costas presumibles 535 pesetas.

Sabino Ramos Martini. — Una finca situada en calle en el Municipio, número 4, con un valor catastral de 9.275 pesetas y una base imponible de 259 pesetas, que linda derecha, campo; izquierda, Cástulo Pérez Andrés y fondo, campo. Débitos y costas presumibles 472 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE TAMARA DE CAMPOS

Hros. Silvano García López. — Una finca urbana, situada en calle Monte, número 11, con un valor catastral de 71.190 pesetas y una base imponible de 1.993 pesetas, que linda derecha e izquierda, Ayuntamiento y fondo, Silvano García López. Débitos y costas presumibles 1.665 pesetas.

Evencio Ortega Martín y Secundino Tejerido Toribio. — Una finca urbana, en la calle del Tercio, número 10, con un valor catastral de 9.150 pesetas y base imponible de 256 pesetas, que linda derecha, Rufino Rastrilla Alejos; izquierda, Pilar Gallardo Pérez y fondo, Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles 553 pesetas.

Hros. de Teófilo Ortega Ruiz. — Una finca urbana, situada en calle Monte, número 9, con un valor catastral de 16.264 pesetas y una base imponible de 455 pesetas, que linda derecha, Silvano García López; izquierda y fondo, Ayuntamiento. Débitos y costas presumibles 721 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE TARIEGO DE CERRATO

Victoria Díez Aguado. — Una finca urbana, en la calle Queipo de Llano, número 4, con un valor catastral de pesetas 254.450 y una base imponible de 7.124 pesetas, que linda derecha, Travesía Queipo de Llano; izquierda, Eusebio González Alario y calle Espadaña y fondo, Plaza San Miguel, Rogelio Amor y Justo Molinero. Débitos y costas presumibles 5.215 pesetas.

Aurea García Palacios. — Una finca urbana, situada en Cm. Arrabal, número 1 "Solar", con un valor catastral de 57.600 pesetas y una base imponible de 2.304 pesetas, que linda derecha, Fulgencio García; izquierda, Martiniano de Cos Aguado y fondo, José Luis Díez Aguado y otro. Débitos y costas presumibles 1.831 pesetas.

Donato López Frías. — Una finca situada en calle Espadaña o del Castillo, número 22, con un valor de 13.120 y base imponible de 367 pesetas, que linda derecha, 1.ª Travesía C/. del Castillo; izquierda y fondo, Eutiquio Zamora Valdeolillos. Débitos y costas presumibles 553 pesetas.

Ruperto de los Ríos de la Parra. — Una finca en calle Río, número 20 "Solar", con un valor catastral de 5.910 pesetas y una base imponible de 236 pesetas, que linda derecha, Abilio Valdeolillos; izquierda, Travesía de la carretera Hontoria y fondo, Leandro Esguevillas Tamayo. Débitos y costas presumibles 514 pesetas.

Eutiquio Zamora Valdeolillos. — Una finca urbana, situada en calle Onésimo Redondo, número 1 "Solar", con un valor catastral de 11.000 pesetas y una base imponible de 440 pesetas, que linda derecha, calle Onésimo Redondo; izquierda, calle Onésimo Redondo y fondo, Luis Alonso. Débitos y costas presumibles 616 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE TORQUEMADA

María Blanca Ausín Menchaco. — Una finca urbana, situada en calle Valdevela, número 1, con un valor catastral de 12.800 pesetas y una base imponible de 358 pesetas, que linda derecha, Antonio Martínez Maté; izquierda, calle General Franco y fondo, Manuel Casero Quinta. Débitos y costas presumibles 897 pesetas.

Juan Husillos Benito. — Una finca urbana, situada en calle Queipo de Llano, número 10, con un valor catastral de 42.240 pesetas y una base imponible de 1.183 pesetas, que linda derecha, Hros. Juan Husillos; izquierda y fondo, Julián Antolín Esguevillas. Débitos y costas presumibles 1.114 pesetas.

Hros. Juan Husillos Benito. — Una finca urbana, en Travesía Queipo de Llano, número 4, con un valor catastral de 23.320 pesetas y una base imponible de 653 pesetas, que linda derecha, Andrés Bustos Bustos; izquierda y fondo, Sabino Miguel Ramos. Débitos y costas presumibles 750 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VALDECAÑAS DE CERRATO

Baudilio Hernando Frías. — Una finca, situada en C/. Costanilla, núm. 24, con un valor catastral de 17.000 pesetas y una base imponible de 476 pesetas, que linda derecha, Eugenio Hernando Frías; izquierda, Cesáreo Royuela Palacios y fondo, calle particular. Débitos y costas presumibles 600 pesetas.

Eustasio Palacios Martínez. — Una finca situada en C/. Fuente de la Hera, número 18, con un valor catastral de 135.820 pesetas y una base imponible de 3.803 pesetas, que linda derecha, C/. Fuente de la Hera; izquierda, Abundio Casado Valderrábano y fondo, campo. Débitos y costas presumibles 2.742 pesetas.

Lorenzo Royuela Aguado. — Una finca urbana, situada en Pz. Corro, número 2, con un valor catastral de 83.805 pesetas y una base imponible de 2.346 pesetas, que linda derecha, calle particular; izquierda, Enrique Royuela Ceballos y fondo, Puente de la Hera. Débitos y costas presumibles 1.779 pesetas.

Ezequiel Royuela Castrillejo. — Una finca, situada en C/. Honda, número 5, con un valor catastral de 10.280 pesetas y una base imponible de 287 pesetas, que linda derecha, Hermanos Muñoz Sardón; izquierda y fondo, Pedro Barcenilla Pérez. Débitos y costas presumibles 481 pesetas.

Justiniano Royuela García. — Una finca, situada en calle Sol, número 8, con un valor catastral de 26.900 pesetas y una base imponible de 753 pesetas, que linda derecha, Hros. de Daniel Royuela Pascual; izquierda, calle particular y fondo solar. Débitos y costas presumibles 774 pesetas.

Jesús Sardón López. — Una finca, situada en C/. Costanilla, número 15, con un valor catastral de 18.400 pesetas y una base imponible de 515 pesetas, que linda derecha, Ismael Sardón Merino; izquierda, C/. Costanilla y fondo, Eustasio Carazo Martínez. Débitos y costas presumibles 471 pesetas.

Luciana Valdehornillos. — Una finca urbana, situada en Pz. Corro, núm. 16, con un valor catastral de 42.220 pesetas y una base imponible de 1.182 pesetas, que linda derecha, Justiniano Royuela Sáez; izquierda, Antolina Cepeda y fondo, Ubaldo Carazo Rodríguez. Débitos y costas presumibles 1.043 pesetas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLAHAN

Hermanos Alvarez Atienza. — Una finca, situada en calle Viñas, núm. 18, con un valor catastral de 26.180 pesetas y una base imponible de 732 pesetas, que linda derecha, Santos de Rozas Rodríguez; izquierda, Angel Rebollo Royuela y fondo, Teodoro de Pedro Barcenilla. Débitos y costas presumibles 1.025 pesetas.

Pedro Gallardo Martín. — Una finca urbana, situada en la calle Fuente, número 39, con un valor catastral de pesetas 25.570 y una base imponible de 716 pesetas, que linda derecha, Pío Escribano Castrillo; izquierda, Miguel Acero de Rojas y fondo, Justo Rodríguez Martínez. Débitos y costas presumibles 1.009 pesetas.

Herminio Manrique Ceballos. — Una finca, situada en calle Viñas, núm. 12, con un valor catastral de 30.775 pesetas y una base imponible de 861 pesetas, que linda derecha, Emilio Castrillo Rico; izquierda, Sociedad del Angel de la Guarda y fondo, Félix Santamaría Santamaría. Débitos y costas presumibles 893 pesetas.

Leónides Rebollo Royuela. — Una finca, situada en calle Viñas, número 16, con un valor catastral de 9.225 pesetas y una base imponible de 258 pesetas, que linda derecha, Sociedad del Angel de la Guarda; izquierda, Santos de Rozas Rodríguez y fondo, Santos de Rozas Rodríguez. Débitos y costas presumibles 557 pesetas.

Sociedad del Angel de la Guarda. — Una finca urbana, situada en calle Viñas, número 14, con un valor catastral de 9.360 pesetas y una base imponible de 261 pesetas, que linda derecha, Herminio Manrique Ceballos; izquierda, Leónides Rebollo Royuela y fondo, Herminio Manrique Ceballos. Débitos y costas presumibles 557 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 de mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución, que, en su caso, dicte el señor Tesorero de Hacienda, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como quiera que de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en él mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 19 de mayo de 1979. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

1613

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día dos de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don Alejandro Nieto Alvarez, en los autos de juicio ejecutivo número 298 de 1978, a instancia de don Abundio Cepeda Carranza, sobre reclamación de cantidad.

#### Bienes que se subastan

Una cosechadora Massey Ferguson, modelo 220, n.º de motor A4236UA49705,

chasis 1219511, corte tres metros, año 1972, color rojo, valorada en TRES-CIENTAS MIL PESETAS.

Un arado trisurco de 40 × 40 de forma, valorado en CUARENTA MIL PESETAS.

Un remolque agrícola, valorado en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado en un veinticinco por ciento.

2.ª Que por tratarse de segunda subasta se llevará a cabo con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del avalúo rebajado en el veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

5.ª Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados judicialmente en la persona del propio ejecutado, don Alejandro Nieto Alvarez, domiciliado en Baltanás.

Dado en Palencia a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1783

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 184/78, a instancia del Procurador don Víctor González Ugidos, en representación de don Pablo Comas Castaño, vecino de Palencia, contra don Rafael Martínez Martínez de Azcoitia, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

1.ª Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día once de julio próximo, a las doce horas de su mañana.

2.ª Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admi-

sibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

#### Bienes embargados

Un turismo marca Dodge-Dart, matrícula M-472.644, en buen uso, tasado pericialmente en dieciocho mil pesetas.

Un turismo marca Dodge-Dart, matrícula M-541.506, usado y funcionando, tasado pericialmente en veinte mil pesetas.

Un turismo marca Seat, 1400-A, matrícula P-4140, en buen uso y funcionando, tasado pericialmente en seis mil pesetas.

Un fútbolín de salón, de la casa "Francisco Duart" de Tudela, tasado pericialmente en cinco mil pesetas.

Ocho transformadores eléctricos de distintos voltajes y tamaños, tasados pericialmente en cuarenta mil pesetas.

Valoración total, ochenta y nueve mil pesetas.

Dado en Palencia a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1784

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 129/79, a instancia de Cooperativa Provincial Agropecuaria Palentina, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, con don Ismael Escartín Martínez, éste en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto

los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Cooperativa Provincial Agropecuaria Palentina, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Manuel Illera Paisán y de la otra como demandado don Ismael Escartín Martínez, mayor de edad y vecino de Cobos de Cerrato, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Ismael Escartín Martínez y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta y seis mil setecientas veintisiete pesetas de principal, quinientas veinticuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ismael Escartín Martínez, se expide el presente en Palencia a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1778

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 144/78, a instancia de Auto - Repuestos Palencia, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, con don Mauricio Serrano Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia, con fecha diecinueve de mayo último, siendo su encabezamiento y parte dispositiva, del siguiente tenor literal.

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado,

Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Auto - Repuestos Palencia, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra como demandado don Mauricio Serrano Martínez, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio fue Obispo Manuel González, número 5-3.º, izquierda, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mauricio Serrano Martínez y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta ptas. de principal, setecientas noventa y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Palencia a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1779

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 42 de 1979, a instancia de Castellana de Crédito, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Eulogio Fernández Calzón, mayor de edad y vecino de Amusco, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Castellana de Crédito, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado don Eugio Fernández Calzón, mayor de edad, casado, tractorista y vecino de Amusco, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Eugio Fernández Calzón y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinticuatro mil trescientas seis pesetas de principal, ochocientas noventa y siete de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado expresado, se expide el presente en Palencia a nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1780

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 237/78, a instancia de Auto - Repuestos Palencia, S. A., representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra doña Rosa María Sanabria de Cea y D. Pablo Escobar Ochotorena, mayores de edad y vecinos de Palencia, Avda. Manuel Rivera, 17-5.º, en cuyos autos ha recaído

sentencia, siendo su encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don José Carlos Hidalgo Martín en nombre y representación de Auto - Repuestos Palencia, S. A. y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y de la otra como demandado doña Rosa María Sanabria de Cea y don Pablo Escobar Ochotorena, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Palencia, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados doña Rosa María Sanabria de Cea y don Pablo Escobar Ochotorena y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y siete mil novecientas cuarenta y dos pesetas de principal, dos mil trescientas noventa y dos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Palencia a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

1781

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación y citación

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 51/78, por lesiones y daños en circulación ocurrido el día 25 de noviembre último, en el Km. 41,800 de la N-611, en término de Frómista, ha acordado citar a Paulino Calderón Arnáiz, propietario del turismo PO-6620-J, que al parecer reside en Alemania, para que

en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración. Al propio tiempo y por medio de la presente se le ofrecen las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa.

Y para que sirva de cédula de citación y notificación, expido la presente en Carrión de los Condes a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Mariano Santos.

1777

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia en este Juzgado de Distrito de Palencia, al súbdito portugués, Carlos Santos Ferrer, a fin de que el día veinte de junio, a las diez treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde será reconocido por el Médico Forense; bajo los apercibimientos que determina la Ley sino lo verifica.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1798

PALENCIA

Cédula de citación

Jesús Frechilla González, de veinte años, soltero, camarero, vecino de Bilbao, hijo de Florentino y Nieves, natural de Husillos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día diez de julio, a las diez treinta horas, a fin de que asista al juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 1201-78, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a once de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1788

PALENCIA

Cédula de citación

Federico Prada García, mayor de edad, hijo de Manuel y Carmen, natural de Lieja y domiciliado en Hernai-

hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el próximo día seis de julio, a las once cincuenta horas, para la celebración del juicio de faltas, seguidos contra el mismo por estafa, con el número 27-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a once de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1789

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 28/79, se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciante Manuel Salgado Gómez, contra Manuel Antúnez Noguera, por daños accidente de circulación, ha mandado citar al Sr. Fiscal y parte para que el próximo día veinticinco de junio actual y hora de las diez y veinte, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Manuel Antúnez Noguera, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a trece de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

1786

## CERVERA DE PISUERGA

Doña Begoña Maestro Gómez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 61/79, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas que practica el Secretario sustituto de este Juzgado, cumpliendo lo ordenado en la anterior providencia, en juicio de faltas número 61/79.*

Derechos del Estado en la tramitación del juicio de faltas, diligencias previas, registro y ejecución artículos 28 y 29 y D. C. 11.ª, 165 pesetas.

Suspensión procedimiento artículo 28, 40 pesetas.

Expedición de 8 despachos D. C. 6.ª, 400 pesetas.

Cumplimiento de 8 despachos, artículo 31, 200 pesetas.

Pólizas Mutualidad judicial, 720 pesetas.

Inserción anuncios BOLETIN OFICIAL de la provincia, 680 pesetas.

Notificaciones y citaciones D. C. 14.ª, 110 pesetas.

Multa impuesta a José Luis Sáiz Velasco, 10.000 pesetas.

Multa impuesta a María de los Santos Riberela, según sentencia, 10.000 pesetas.

Indemnización concedida a Gabriel Gago, 9.820 pesetas.

Reintegro procedimiento, 275 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación, artículo 10, número 6.º, 150 pesetas.

Total general, 32.560 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas s. e. u o., a la suma de treinta y dos mil quinientas sesenta pesetas, y ha de ser satisfecha por mitad entre José Luis Sáiz Velasco y María de los Santos Riberola. — Cervera de Pisuerga nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Begoña Maestro.

Por medio de la presente se da vista por tres días de la tasación de costas practicada en referido procedimiento, a la denunciada María de los Santos Riberola, en ignorado paradero; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a nueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Begoña Maestro.

1792

## Administración Municipal

### HERRERA DE PISUERGA

#### Anuncio de subasta

Acordado por este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Servicio Provincial de I. C. O. N. A., cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

**OBJETO DE LA SUBASTA.** — Aprovechamiento de la caza menor en el monte de U. P. "Las Corraleras" número 321 de Ventosa de Pisuerga, con una superficie de 451 Has.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Por seis años, desde la apertura de la

caza en octubre de 1979, hasta el cierre de la media veda en 1985.

**TIPO DE LICITACION.** — Precio base 270.600 pesetas e índice 541.200 pesetas por cada anualidad.

**GARANTIAS.** — Provisional del seis por ciento del precio base y definitiva del seis por ciento del importe del remate.

**PRESENTACION DE PLICAS.** — Durante los veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas.

**APERTURA DE PLICAS.** — El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

**FORMA DE PAGO.** — Dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las sucesivas en el mes de septiembre de cada año.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Se cumplirá lo dispuesto en la resolución de 24-04-1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 21-08-75), el especial del C. T. F., el vigente Reglamento de Caza y la Orden General de Vedas. El precio de remate o de adjudicación será revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el anuario Estadístico de España.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, que habita en ..... provincia de ....., calle....., número ....., con D. N. de I. número ....., expedido en ....., en nombre propio (o en nombre y representación de don..., cuyo poder presento), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ..... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de la caza menor en el monte "Las Corraleras" de Ventosa de Pisuerga, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra) cada anualidad.

Lugar, fecha y firma.

Herrera de Pisuerga 7 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1742

## MAZARIEGOS

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacio-

nan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Tasas sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Impuesto sobre gastos suntuarios, cotos de caza.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre portones que abren al exterior.

Mazariegos 12 de junio de 1979. — El Alcalde, Marcelo Pariente.

1790

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Desagüe de canalones en la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos sin motor.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre puertas y portones que abren al exterior.

Impuesto sobre gastos suntuarios, cotos de caza.

Pedraza de Campos 13 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1791

PINO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pino del Río 13 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1803

SALDAÑA

EDICTO

Habiendo quedado desierto el concurso para la adjudicación del bar del Ferial Comarcal de Ganados, para su explotación en arrendamiento, se convoca nuevo plazo de admisión de instancias, quedando reducido dicho plazo a la mitad del tiempo reglamentario, por razones de urgencia, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, bajo las mismas bases y condiciones que había de regir en el concurso anteriormente convocado.

Saldaña 4 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1734

VILLAMERIEL

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1979, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villameriel 12 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1787

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales

y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1979, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Ninguna.

*Exacciones que se modifican*

Sobre contribuciones especiales.

Sobre servicio de alcantarillado.

Sobre abastecimiento municipal de agua.

Sobre ocupación vía pública con escombros y materiales construcción.

Sobre concesión de licencias urbanísticas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villamoronta 12 de junio de 1979. — El Alcalde, Emiliano Cofreces.

1776

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 7 de junio de 1979, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor, a consecuencia de las obras de "Acondicionamiento de calles en Villoldo", cuyo acuerdo juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villoldo 9 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1775